

DECRETO-LEY No. 11480

Transferencias para habilitar las partidas Nos. 13, 14, 137 y 147 del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de 1950.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que las sumas asignadas a las partidas No. 13 "Para terminar la construcción de los locales escolares levantados por los pueblos"; No. 14 "Para la reparación y ampliación de los locales escolares de la República", ambas del Capítulo I; No. 137, "Para atender el servicio cablegráfico del Ministerio"; y No. 147 "Para sostenimiento, adquisición de repuestos y reparaciones de los demás vehículos del Ministerio", del Capítulo VII,

De la Part. No. 66, Cap. III	
A la Part. No. 13, Cap. I	S/o. 13,500.00
" " " " 14, " "	" " 85,000.00
" " " " 137, " VII	" " 1,500.00

De la Part. No. 63, Cap. III	
A la Part. No. 147, Cap. VII	

Totales.....

del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General vigente, no bastan para atender al pago de los servicios a que se hallan destinadas;

En cambio las partidas Nos. 63 y 66, del Capítulo III, del mismo Pliego y Presupuesto, destinadas al sostenimiento de becas en el extranjero y en Colegios Nacionales de la República, tienen saldos de libre disposición;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto; y

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República vigente, hasta por la suma de ciento veinte mil soles oro (S/o. 120,000.00):

S/o. 100,000.00

S/o. 100,000.00

" 20,000.00

" 20,000.00

S/o. 120,000.00

S/o. 120,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada Zenón Noriega,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.

General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. José C. Villanueva Ministro de Areonáutica.

Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 18 de julio de 1950.

ZENON NORIEGA.

Emilio Pereyra.

*

* *